

DECRETO ALCALDICIO Nº 2784  
AUTORIZA MODIFICACION AUMENTO DE OBRA  
APRUEBASE ANEXO DE CONTRATO OBRAS  
AUTORIZA EMISION ORD. DE COMPRA  
QUE INDICA  
REQUINOA,

04 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 912 de fecha 19.04.23, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CAJERO BANCARIO". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio Nº 1217 de fecha 19.05.2023, que autoriza proceso administrativo ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID-3656-87-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN CAJERO BANCARIO". de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22° "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que se requiere un mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, por lo cual se solicita aumentar el plazo de adjudicación. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 09.06.2023.

El Decreto Alcaldicio Nº 1533 de fecha 16.06.2023, que Autoriza AUTORIZASE Regularizar Proceso Administrativo de Ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID-3656-87-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN CAJERO BANCARIO". De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA , ART., 22° "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que se espera pronunciamiento técnico de parte de Banco Estado, Información solicitada con anterioridad de la cual estamos aún en espera de una respuesta. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 27.07.2023.

El Decreto Alcaldicio Nº 1579 de fecha 22.06.2023, que Autoriza modificación de comisión Evaluadora de la licitación pública ID-3656-87-LE23, Designa al profesional Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor, DOM. Autoriza licitación pública ID 3656-87-LE23. Adjudica la obra "Construcción Cajero Bancario" a la Empresa Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut: 76.074.002-0, por un monto de \$24.914.921 iva inc., y un plazo de ejecución de 90 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno. Designa Inspector técnico de Obra, al profesional Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM. Aprueba Suscripción de contrato.

El Decreto Alcaldicio Nº 1756 de fecha 11.07.2023, que autoriza contrato de fecha 23.06.2023, correspondiente a la obra "Construcción Cajero Bancario", ID 3656-87-LE23, suscrito entre la Municipalidad de requinoa y la empresa Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut: 76.074.002-0, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut 13.003.440-3, por un monto de \$24.914.921 iva inc., y un plazo de ejecución de 90 días corridos, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de terreno.

El Decreto alcaldicio Nº 1808 de fecha 19.07.2023 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno correspondiente al proyecto "Construcción Cajero Bancario" a cargo de la Empresa Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut: 76.074.002-0, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut

estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de obras el 18/07/2023 y fecha de término el 15/10/2023.

El Memo N° 700 de fecha 31.08.2023, de la Directora Secpla, mediante el cual remite Anexo de Contrato de fecha 29.08.2023, suscrito entre a l. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut: 76.074.002-0, representante legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "Construcción Cajero Bancario", ID 3656-87-LE23, por un monto \$ 592.650 IVA INC.

#### OBRAS AUMENTO

<u>Ítem</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>P. Unit.</u>	<u>Total</u>
Radier Malla C-139 20cm.	m2	5,36	\$55.235	\$296.060
Excavación	m3	0,3	\$65.000	\$19.500
Anclaje fe 8 liso para cerchas	uni	10	\$1.200	\$12.000
Malla Acma Murete Radier exterior	ml	9	\$8.500	\$76.500
Pletina 20x 3mm	uni	7	\$25.000	\$175.000
<b>SUBTOTAL MODULOS</b>				<b>\$579.060</b>

Gastos Generales	15,00	%	\$86.859
Utilidades	10,00	%	\$57.906
<b>SUBTOTAL (subtotal Modulos+GG Y Utilidades)</b>			<b>\$723.825</b>

IVA	19,00	%	\$137.527
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRA</b>			<b>\$861.352</b>

#### OBRAS DISMINUCION

<u>Ítem</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>P. Unit.</u>	<u>Total</u>
Radier	m2	5,36	\$24.000	\$128.640
Pletinas metálicas tipo Angulo de 75x75x4mm	uni	4	\$5.500	\$22.000
Pernos tipo J con hilo 12mm grado 8	uni	20	\$1.500	\$30.000
<b>SUBTOTAL MODULOS</b>				<b>\$180.640</b>

Gastos Generales	15,00	%	\$27.096
Utilidades	10,00	%	\$18.064
<b>SUBTOTAL (subtotal Modulos+GG Y Utilidades)</b>			<b>\$225.800</b>

IVA	19,00	%	\$42.902
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRA</b>			<b>\$268.702</b>

OBRAS AUMENTO	<b>\$861.352</b>
OBRAS DE DISMINUCION	<b>\$268.702</b>
<b>AUMENTO EFECTIVO</b>	<b>\$592.650</b>

En virtud de todo lo anterior expuesto, tengo a bien solicitar Ud. autorización mediante la dictación del Decreto Alcaldicio por aprobación de aumento de obras a la empresa Sociedad Constructora PROCOMAR Ltda, por la suma \$592.650.- Iva incluido, según los siguientes artículos estipulados en las Bases Generales del proyecto:

- ART. 30° Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.
- ART. 31° La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

Las obras a ejecutar en esta modificación fueron aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, y estas obras no sobrepasan el 30% del aumento permitido por sus bases y el gasto de este presupuesto será financiado con costo municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 014, del Concejo Municipal, de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

AUTORIZESE Modificación de Aumento de Obras a la empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA**, por la suma \$592.650.-IVA incluido, según los siguientes artículos estipulados en las Bases Generales del proyecto:

- ART. 30° Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.
- ART. 31° La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

Las obras a ejecutar en esta modificación fueron aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, y estas obras no sobrepasan el 30% del aumento permitido por sus bases y el gasto de este presupuesto será financiado con costo municipal.

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 29.08.2023, suscrito entre a I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, Rut: 76.074.002-0, representante legal **Don Marcos Rojas Hodar**, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "Construcción Cajero Bancario", ID 3656-87-LE23, por un monto \$ 592.650 IVA INC..

AUTORIZESE emisión de la Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.31.02.004.202.000 "Construcción Caseta para Cajero Automático, Los Lirios", del Presupuesto Municipal vigente.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/DMS/lmb.-  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)